



NIT: 806.005.597-1

RESOLUCIÓN No. 5744

Por medio de la cual se modifica la resolución 5488 de 2018, en lo referente a los requisitos para el cargo de secretario general.

LA MESA DIRECTA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En ejercicio a sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el 300, el artículo 29 numeral 2 del acto reglamentario 01 de 2010 y de conformidad con el acto reglamentario 03 del 2020.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el acto reglamentario 03 de 2020, emanado de la Asamblea Departamental de Bolívar, a través del cual se modificó el acto reglamentario 01 de 2015, en lo correspondiente a la convocatoria para proveer el cargo de secretario general y atendiendo que en el mismo se hicieron unas modificaciones en los requisitos de formación, experiencia y las equivalencias de dicho acto reglamentario, se hace necesario ajustar el Manual de funciones y requisitos mínimos de la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar, contemplado en la resolución 5488 de 2018, frente al cargo de secretario general de la Corporación.

Por lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ajustar el manual específico de funciones y requisitos mínimos en el cargo de secretario(a) general de la Asamblea Departamental de Bolívar, de acuerdo con las modificaciones señaladas en el acto reglamentario 03 2020, los requisitos de estudios, experiencia y equivalencias para el cargo de secretario general los cuales quedarán así:

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS NÚCLEOS BÁSICOS DEL CONOCIMIENTO DE: CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES, DERECHO Y AFINES, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA PÚBLICA, ECONOMÍA, INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES, INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.	VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA.



NIT: 806.005.597-1

ALTERNATIVAS

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS NÚCLEOS BÁSICOS DEL CONOCIMIENTO DE: CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES, DERECHO Y AFINES, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA PÚBLICA, ECONOMÍA, INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES, INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.	DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA POR TÍTULO DE POSGRADO EN ÁREAS A FINES AL CARGO.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la ciudad de Cartagena a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

COMUNIQUE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JORGE RODRIGUEZ SOSA
Presidente

LIBARDO SIMANCAS GUARDO
Primer Vicepresidente

SOFIA RICARDO VILLADIEDO
Segunda Vicepresidenta

Proyecto:
Harold Zabala Nader
Abogado Asesor Externo